



Municipalidad Provincial de Talara

ut.c

RESOLUCION DE ALCALDIA 293-12-2020-MPT

Talara, 21 de diciembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 505-12-2020/PPM-MPT de fecha 21 de diciembre de 2020 emitido por la Procuraduría Pública Municipal, con respecto al proceso de conciliación; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe N° 505-12-2020/PPM-MPT de fecha 21 de diciembre de 2020, la Procuraduría Pública Municipal comunica la invitación a participar del proceso de conciliación en virtud de la solicitud presentada por el Sr. Américo Rolando García Rojas para dar solución al problema de pago de intereses legales, de acuerdo a lo dispuesto en la parte quinta del laudo arbitral contenido en la Resolución N° 09 de fecha 21 de marzo de 2019, ante el Centro de Conciliación de Talara (CECONTA);

Que, dicha solicitud tiene como pretensión principal el pago de la suma total de S/ 28075.80 la misma que desglosa: S/ 25764.36 por concepto de intereses legales calculados sobre el concepto de obligación principal. La suma de S/ 2311.44 por concepto de intereses legales calculados sobre el concepto de indemnización;

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Abg. VICTOR RAÚL RAMÍREZ MONTERO, Procurador Público Municipal, para participar del proceso de conciliación en virtud de la solicitud presentada por el Sr. Américo Rolando García Rojas para dar solución al problema de pago de intereses legales, de acuerdo a lo dispuesto en la parte quinta del laudo arbitral contenido en la Resolución N° 09 de fecha 21 de marzo de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.

ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias:
Interesado
GM
PPM
UTIC
Archivo
JFLTC/JAVI/maritzaz.

